

Martes, 31 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 156/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2024 de aprobación inicial sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que NO afectan a bajas y altas de créditos de personal, modificación n.º 12 del presupuesto en vigor (expte. 156/2024), como sigue a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
231 227.99 (ayuda a domicilio)		18.000 €
150 210.00 (mantenimiento de infraestructuras municipales, caminos y esas cosas como lo de Cortés)	3.000 €	
1522 610.00 (Obra del plan activa)	2.000 €	
170 623.00 (brazo desbrozador)	5.500 €	
334 227.99 (actividades culturales para lo que tenéis que aportar para las fiestas)	7.500 €	
TOTAL AUMENTO/DISMINUCIÓN	18.000 €	18.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 31 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasbuenas de Gata, 28 de noviembre de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

